

G.S.E.S-01-0661-2025

Duitama, 12 de septiembre de 2025 de 2025

Señores,
PROponentes

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORÍA PÚBLICA N° 009-2025, CUYO OBJETO ES “**CONTRATAR EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y DE APOYO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA”**

OBSERVACIÓN UNO

OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL - 09-2025

1. EXPERIENCIA

1.1 Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar lo referente al objeto a acreditar en la experiencia, tanto general como específica, ya que en los pliegos se indica:

“Prestación de servicios o suministro de personal en misión para entidades prestadoras de servicios de salud”.

En este sentido, no es claro si:

El objeto de la experiencia a acreditar debe ser exactamente y de manera literal el señalado por la entidad.

O si, por el contrario, se puede acreditar experiencia similar y/o relacionada, como la prestación de servicios o suministro de personal (sin que necesariamente sea en misión), siempre que esté vinculada al objeto del proceso.

De ser exigido de manera literal, respetuosamente solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia relacionada, incluyendo contratos de suministro de personal y/o servicios afines, dado que restringirlo exclusivamente a personal en misión limita injustificadamente la pluralidad de oferentes, lo cual contraviene los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Experiencia

Frente a la inquietud planteada, la Entidad se permite aclarar que, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones, la experiencia a acreditar corresponde a aquella similar o directamente relacionada con el objeto contractual, razón por la cual no se exige de manera literal el texto “prestación de servicios o suministro de personal en misión”. En tal sentido, se aceptará la experiencia que guarde relación directa con el objeto del proceso, entendiendo la expresión “o” como una apertura para reconocer experiencias relacionadas, siempre que estas evidencien afinidad y pertinencia con la prestación que se contrata.

“Transformamos con Amor la Salud para Duitama”

Calle 28 # 15-120, Duitama (Boy)
Teléfono: (608) 760 1640 - (608) 762 9612
www.saludtundama.gov.co

OBSERVACIÓN DOS



1.2 Respetuosamente solicitamos a la entidad **aclarar si para la acreditación de la experiencia se exige que los contratos se encuentren clasificados con códigos UNSPSC en el RUP**, ya que en los pliegos no es claro este aspecto.

En caso de requerirse, solicitamos precisar los códigos específicos que serían válidos para este proceso, con el fin de evitar interpretaciones erradas y garantizar la correcta participación de los oferentes.

Respecto a la exigencia de códigos UNSPSC en el RUP, la Entidad aclara que, tal como se evidencia en el proyecto de pliegos publicado, no se estableció dicha exigencia. En consecuencia, no es requisito la acreditación de la experiencia mediante códigos UNSPSC para este proceso, dado que no se encuentra previsto en los documentos contractuales.

OBSERVACIÓN TRES

1.3 Respetuosamente solicitamos a la entidad **aclarar cómo debe acreditarse la experiencia en relación con el presupuesto oficial del proceso**. Específicamente, si los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deben:

1. **Sumar en conjunto un valor igual o superior al presupuesto oficial, o**
2. **Cada contrato, de manera individual, debe tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso.**

Dado que en los pliegos no se precisa este aspecto, consideramos importante la aclaración para evitar interpretaciones erróneas y posibles causales de rechazo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En relación con la forma de acreditar la experiencia frente al presupuesto oficial, se aclara lo siguiente:

- **Experiencia general:** No se exige cuantía mínima; basta con la presentación de certificaciones de contratos debidamente finalizados.
- **Experiencia específica:** Cada contrato que se aporte como soporte deberá tener, de manera individual, un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

En lo atinente a la cuantía mínima exigida en la experiencia general, la Entidad precisa que no se requiere un valor mínimo por contrato, limitándose únicamente a solicitar certificaciones de contratos debidamente terminados. En cuanto a la experiencia específica, se reitera que cada certificación deberá acreditar un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual garantiza la idoneidad y suficiencia de la experiencia acreditada.

OBSERVACIÓN CUATRO

"Transformamos con Amor la Salud para Duitama"

Calle 28 # 15-120, Duitama (Boy) 
Teléfono: (608) 760 1640 - (608) 762 9612
www.saludtundama.gov.co

2. PRESENTACIÓN OFERTA

Solicitamos respetuosamente a la entidad aclara si la oferta debe ser presentada de forma presencial o si esta debe hacer por otro medio, agradecemos indicar hora y lugar en caso de que sea presencial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En lo referente a la forma de radicación de las ofertas, la Entidad aclara que, conforme a lo establecido en el cronograma publicado y en el numeral 1.17 de los pliegos de condiciones, las propuestas deberán ser presentadas de manera presencial en la sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama, ubicada en la Calle 28 N.º 15-120, dentro de las fechas y horarios allí indicados.

PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 1.17

1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en sobres sellados los cuales se depositarán en la urna sellada, ubicada en la Secretaría de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.]

CRONOGRAMA PROCESO (AVISO) (PLIEGO DE CONDICIONES N° 1.14)

Fecha de cierre de recepción de ofertas.	DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE 2025 9:00 AM	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
--	--	--------------------------------

OBSERVACIÓN CINCO

3. OFERTA ECONOMICA

3.1 Por medio de la presente, y en el marco del proceso de contratación en curso, solicitamos respetuosamente una aclaración sobre la forma en que debe diligenciarse la oferta económica, ya que las instrucciones proporcionadas en los documentos del proceso no son lo suficientemente claras.

3.2 Solicitamos cordialmente que la entidad de respuesta a los siguientes requerimientos:

- Solicitamos que la entidad brinde información de los valores techo.
- Solicitamos cantidad requerida de cada elemento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

"Transformamos con Amor la Salud para Duitama"

Calle 28 # 15-120, Duitama (Boy)
Teléfono: (608) 760 1640 - (608) 762 9612
www.saludtundama.gov.co

No 3.1. Sobre la manera de diligenciar la oferta económica, se precisa que el procedimiento se encuentra claramente definido en el Anexo 3 de los pliegos de condiciones, documento que establece las instrucciones específicas para la presentación de la propuesta económica en cada ítem. Corresponde al oferente elaborar su oferta de conformidad con las disposiciones de dicho anexo y proyecto pliego de condiciones en ejercicio de su autonomía y discrecionalidad para estructurar la misma dentro de los parámetros señalados por la Entidad.

No 3.2. En relación con la solicitud de información sobre “valores techo” y “cantidad requerida de cada elemento”, la Entidad observa que el planteamiento no resulta claro, razón por la cual no es posible dar respuesta específica a este requerimiento. En todo caso, se recuerda que la información necesaria para la elaboración de la propuesta se encuentra disponible en estudios previos, pliegos, y anexos publicados, los cuales constituyen el marco oficial del proceso.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ERIKA JULIANA GARCÍA

En el marco del Proceso de Selección 009-2025 de la E.S.E. Salud del Tundama, me permito presentar las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración:

- **Observación #1 – Experiencia:** Solicitamos que la certificación de cumplimiento y/o constancia de satisfacción pueda acreditarse únicamente con el contrato terminado. Esto teniendo en cuenta que muchas entidades no incluyen dentro de sus certificaciones una calificación explícita de satisfacción. En ese sentido, se entiende que si en la certificación no se hace mención expresa de incumplimientos, el contrato fue ejecutado y finalizado a satisfacción.
- **Observación #2 – Estampillas e impuestos:** Agradecemos aclarar si, dentro del proceso, se deben asumir estampillas o impuestos de orden territorial adicionales al valor de la propuesta.

RESPUESTA OBSERVACIÓN UNO

En atención a la observación presentada, esta entidad acoge la solicitud elevada y aclara que, para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán allegar únicamente certificaciones de contratos terminados. Lo anterior, por cuanto la culminación del contrato constituye, en sí misma, evidencia suficiente de que el mismo fue ejecutado y liquidado en debida forma, salvo constancia expresa en contrario de incumplimiento. En consecuencia, se entenderá que, cuando en la certificación no se haga referencia a incumplimientos, el contrato fue ejecutado a satisfacción de la entidad contratante.

RESPUESTA OBSERVACIÓN DOS

Estampillas e impuestos

Frente a la inquietud planteada, esta entidad se permite precisar que, en el marco del presente proceso contractual, deberán asumirse las obligaciones tributarias correspondientes, así:

Estampillas: Corresponde al 2% del valor total del contrato a favor de la Estampilla Pro-Cultura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N.º 041 de 2008, artículo

415, parágrafo primero, que establece el pago de este gravamen sobre los actos contractuales sometidos a dicha contribución.

Impuestos: Se aplicarán los tributos a que haya lugar, en particular:

Personal correspondiente al 1% sobre valor AIU

Retención en el ICA (RetelICA): 10×1000

RetelVA, en caso de que el contratista esté obligado a facturar IVA.

En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta estas obligaciones fiscales al momento de estructurar su oferta económica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PROONENTE "ANONIMO"

OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN - 09-2025

- ¿La dotación del personal estará a cargo del contratista? En ese caso por favor nos pueden describir cual es la dotación para cada cargo.
- ¿La dotación será entregada solo una vez durante el contrato?, se menciona esto debido a que por ley es cada 4 meses, pero la duración del contrato es de 3 meses.
- ¿La experiencia solicitada en los 3 contratos debe ser específica en el sector salud o se puede presentar la experiencia en el manejo de personal?
- ¿Es requerido por la entidad que el contratista tenga oficinas físicas en el departamento?
- ¿Se requiere personal in house en las instalaciones? ¿Si es así cuales son los requisitos que debe cumplir dicho trabajador?
- ¿Cuáles son los tiempos de reposición de personal requeridos por la entidad?
- ¿Los elementos de protección personal EPP, estarán a cargo del contratista?
- ¿La entidad asume el valor de los remplazos cuando los trabajadores tengan incapacidad o ausencias?
- ¿El valor agregado de capacitación y apoyo logístico son los únicos factores para tener en cuenta la elección o también influye el % de AIU que se presente?

A

RESPUESTA OBSERVACIONES

"Transformamos con Amor la Salud para Duitama"

Calle 28 # 15-120, Duitama (Boy)
Teléfono: (608) 760 1640 - (608) 762 9612 MPer
www.saludtundama.gov.co

1. Dotación del personal

En atención a la observación, se aclara que la dotación de los trabajadores en misión estará a cargo del contratista. Para el efecto, deberá garantizarse lo siguiente:

Área asistencial: uniforme antifluido, zapato cerrado de fácil limpieza y desinfección.

Área administrativa: uniforme tipo sastre, con zapato cerrado.

2. Entrega de dotación

Respecto a la periodicidad de entrega, la entidad precisa que, si se debe garantizar la entrega de dotación por la naturaleza de la actividad que se realiza en la entidad.

3. Experiencia solicitada

En relación con la experiencia, se aclara que los tres (3) contratos a presentar deberán corresponder de manera específica al sector salud, toda vez que la entidad contratante se rige por estándares y criterios de calidad propios de dicho sector, los cuales deben ser tenidos en cuenta y garantizados por el contratista.

4. Oficina física en el departamento

Se precisa que no se requiere oficina física en el departamento, dado que la operación se desarrollará bajo la modalidad in house en las instalaciones de la entidad contratante, lo cual asegura la presencia y comunicación permanente con el personal y los supervisores del contrato.

5. Personal in house en las instalaciones

Sí se requiere la presencia de personal in house en la entidad, con el fin de garantizar la coordinación constante con los supervisores del contrato y atender de manera inmediata los requerimientos del personal en misión.

El perfil del coordinador in house será definido por el contratista, en ejercicio de su autonomía, siempre que se garantice la idoneidad y capacidad para cumplir con las funciones de enlace y gestión.

6. Tiempos de reposición de personal

Se aclara que la reposición del personal en misión deberá realizarse de manera inmediata, con el propósito de no afectar la continuidad en la prestación del servicio y asegurar la atención ininterrumpida a los usuarios de la entidad.

7. Elementos de Protección Personal (EPP)

Se confirma que la provisión de los elementos de protección personal (EPP) estará a cargo del contratista, quien deberá garantizar su entrega oportuna y en condiciones que salvaguarden la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores.

8. Reemplazos por ausencias

La entidad **no** asume el valor teniendo en cuenta *Obligación Específica 2: El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones, incapacidades, licencias por maternidad y paternidad, licencias no remuneradas, entre otras.), debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata o según los términos establecidos para las incapacidades. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con el recurso humano disponible para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del contratista y no generará ningún costo adicional para la ESE.*

9. Criterios de evaluación

Finalmente, se aclara que la evaluación de las propuestas tendrá en cuenta tanto el valor agregado en capacitación y apoyo logístico, como el porcentaje de AIU presentado por cada oferente. En consecuencia, ambos factores influirán en la selección, bajo el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Finalmente, la entidad agradece a los interesados por la atención y disposición manifestada al presentar sus observaciones, las cuales enriquecen el proceso y permiten garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva



**ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE E.S.E SALUD DEL TUNDAMA**

Proyecto: Luz Angela Uribe Nocua / Líder de Contratación 

Reviso: María Alejandra Pérez Hurtado – Profesional universitario Líder gestión de talento humano y humanización 

Charlene Rivas Cuervo – Profesional especializada área de la salud

“Transformamos con Amor la Salud para Duitama”

Calle 28 # 15-120, Duitama (Boy)
Teléfono: (608) 760 1640 - (608) 762 9612
www.saludtundama.gov.co